

## CONTRA OBSERVACIONES IA044-2020

Bogotá D.C. 12 de noviembre de 2020

### 4-72

**Referencia:** IA044-2020

Respuesta a solicitud

**Objeto:** Contratar el servicio de diseño, desarrollo, migración, implementación e implantación del portal web de Servicios Postales Nacionales S.A (SPN).

Acorde a su amable solicitud se procede a relacionar las actas de liquidación y links públicos en donde se encuentran las mismas o personas y números de contacto.

Los pliegos de condiciones indican:

*b. Experiencia General: El proponente deberá presentar **mínimo tres (3)** y hasta cinco (5) certificaciones de contratos, ejecutados y **liquidados** en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de la publicación, cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso y/o aquellas que sean afines y cuyo valor sea del 100% del presupuesto establecido, ya sea de manera individual o la sumatoria entre dichas certificaciones. (Negrilla fuera del texto)*

Se anexa link en donde se puede descargar las actas de liquidación de 3 de los contratos de experiencia habilitante:

No	Entidad	Número de contrato	Objeto	Link Acta de liquidación o datos contacto área de contratos de la entidad
1	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE	049 de 2015	CONTRATAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN TÉCNICA, FUNCIONAL Y EN CONTENIDOS DE LA PÁGINA WEB, INTRANET INSTITUCIONAL Y MICROSITIOS DE LA ANE ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DE GOBIERNO EN LÍNEA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-11-4187467">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-11-4187467</a>
2	UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA (UPME)	C-314484-002-2016	DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL MODELO DE GOBIERNO PARA LA CAPTURA, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA, USO Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, EN EL MARCO DE UNA SOLUCIÓN DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS QUE HABILITE LA SISTEMATIZACIÓN/ESTRUCTURACIÓN DE	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-4-5238932">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-4-5238932</a>

### Sedes

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



Certificate No.  
LAT-SP0929



			DATOS ORIENTADO A SU DISPONIBILIDAD/ACCESO.	
3	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA	84 de 2016	ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA ADMINISTRADOR DE CONTENIDO (CONTENT MANAGER SYSTEM), QUE INCLUYA EL REDISEÑO, PARAMETRIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PORTAL INSTITUCIONAL DE INTERNET (WWW.COPNIA.GOV.CO) Y PORTAL DE INTRANET (WWW.COPNIA.GOV.CO/INTRANET), CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL MANUAL DE GOBIERNO EN LÍNEA Y LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-15-5859801">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-15-5859801</a>

Actas de liquidación de contratos que certifican el CMS, se aclara que aunque no se piden para la certificación del tiempo en CMS si pueden ser utilizados para certificar la experiencia habilitante de hasta los 5 certificaciones con sus actas de liquidación.

Se indica que se aportó y se anexa nuevamente las siguientes actas de liquidación:

No	Entidad	Número de contrato	Objeto	Link Acta de liquidación o datos contacto área de contratos de la entidad
4	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA	91 de 2016	DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE EN AMBIENTE WEB PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONALES DEL COPNIA, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL REDISEÑO Y MIGRACIÓN ETL (EXTRAER, TRANSFORMAR Y CARGAR) DE LAS BASE DE DATOS DE REGISTRO.	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-15-5854311">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-15-5854311</a>
5	BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	357 de 2017	DISEÑAR GRÁFICA Y FUNCIONALMENTE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE BOGOTÁ Y REALIZAR SU IMPLEMENTACIÓN	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-7306846">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-7306846</a>
6	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	4600007504	DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-11-6936126">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-11-6936126</a>
7	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA (RCTV)	1052 DE 2016	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA POR HORAS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS PRODUCTOS DIGITALES ORIENTADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONVERGENTES DE	Abogada: Laura Perdomo <a href="mailto:lperdomo@rtvc.gov.co">lperdomo@rtvc.gov.co</a> Juridica - Contratacion

#### Sedes

Administrativa: Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

Desarrollo: Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

Teléfonos: 348 4154 – 9278120



Certificate No.  
LAT-SP0929



			LA ENTIDAD; Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES (REVISIONES) DE "QUALITY ASSURANCE" (ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD) RESPECTO DE DICHOS PRODUCTOS DIGITALES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EN EL ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"	
8	<b>ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	302-ARC-DIABA-2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE SOFTWARE DE LA PÁGINA WEB WWW.HAZTEMARINO.COM.	<a href="mailto:mayerly.rojas@armada.mil.co">mayerly.rojas@armada.mil.co</a>  Capitán de Corbeta Mayerly Rojas C. Asesora Jurídica. Base Naval ARC "Bogotá" – BN6 Carrera 65 No 14-91 Puente Aranda. Tel: (57-1) 3692000 ext 10613. Bogotá D.C., Colombia. <a href="mailto:mayerly.rojas@armada.mil.co">mayerly.rojas@armada.mil.co</a>

  
 Cesar Mancipe Pinzón  
 Representante Legal  
 Bisa Corporation Ltda.

**Sedes**

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704  
**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2  
**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



Certificate No.  
LAT-SP0029



# 1. Acta de liquidación contrato ANE

## Contrato 049 de 2015

---

**Sedes**

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



Certificate No.  
LAT-SP0029



No de revisión: 0	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000049 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO Y BISA CORPORATION LTDA.</b>	
Página 1 de 3		

Entre los suscritos a saber, por una parte, **SONIA PATRICIA CÁCERES MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.819.343 de Bogotá D.C., quien en su calidad de Subdirectora de Soporte Institucional de la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 482 del 24 de septiembre de 2012 y del cual tomó posesión por medio del Acta No. 033 del 25 de septiembre del mismo año, quien para estos efectos obra en nombre y en representación de la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación No. 538 del 8 de noviembre de 2011, expedida por el Director de la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE**, y por otra parte, **CÉSAR MANCIPE PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.658.425 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de **BISA CORPORATION LTDA.**, identificada con el Nit. No. **830.126.645-3** y quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, procedemos a liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 000049 de 2015, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 23 de octubre de 2015, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 000049 de 2015.
2. Que el objeto del contrato consistió en:  
*"Contratar el servicio de actualización técnica, funcional y en contenidos de la Página Web, Intranet Institucional y micrositiros de la ANE acorde a los lineamientos de Gobierno en Línea, la normatividad vigente y las necesidades de la entidad"*.
3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2015.
4. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 27 de octubre de 2015.
5. Que el valor del contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$46.800.000), incluido IVA, costos directos e indirectos, impuestos nacionales y distritales a que haya lugar y demás gastos que el cumplimiento del contrato conlleve durante su ejecución, de acuerdo con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
6. Que la forma de pago pactada en el contrato fue la siguiente:  
*"La Agencia Nacional del Espectro pagará el valor del contrato en un único pago contra la entrega final de la Página Web, la Intranet Institucional y los micrositiros de la entidad actualizados junto con los documentos solicitados, previa verificación y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para recibir el pago correspondiente, el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Factura con el cumplimiento de requisitos legales; 2. Certificación del supervisor del contrato que señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones pactadas; 3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes parafiscales de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (...)"*

No de revisión: 0	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000049 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO Y BISA CORPORATION LTDA.</b>	<b>ANE</b> Agencia Nacional del Espectro
Página 2 de 3		

7. Que con el objeto de respaldar presupuestalmente este compromiso contractual, la Subdirección de Soporte Institucional de la ANE para la vigencia fiscal 2015, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8015 del 25 de agosto de 2015 y el registro presupuestal No. 72615 del 23 de octubre de 2015.
8. Que la garantía única aportada, en los términos del contrato fue aprobada por la entidad el día 23 de octubre de 2015.
9. Que de conformidad con la cláusula décima cuarta "SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN", se designó, mediante comunicación del 23 de octubre de 2015, como supervisora del contrato a Karley Dalini Lamk Orozco, Profesional Especializado 2028-20, circunstancia que fue oportunamente informada al contratista.
10. Que de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Soporte Institucional, el supervisor mediante documento radicado bajo el No. 34845 del 24 de junio de 2016, manifestó que la ejecución presupuestal del contrato fue la siguiente:

Cto. No.	Certificado disponibilidad presupuestal	Registro Presupuestal	No. Comprobante Egreso	Fecha Comprobante Egreso	Valor de Pago
<b>CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>					
49	8015	72615	123215	22/12/2015	46.800.000,00
<b>BALANCE</b>					
<b>Valor Contrato 49 de 2015</b>					<b>46.800.000,00</b>
<b>Valor RP 72615</b>					<b>46.800.000,00</b>
Total pagos RP 72615					-
<b>**Cuenta por pagar constituida al 31 de diciembre de 2015</b>					<b>46.800.000,00</b>
Saldo en RP					-

\*\*Cuenta por pagar cancelada el 31 de marzo de 2016 con Orden de Pago No.76299816

11. Que las partes, manifiestan que el objeto del contrato se desarrolló cabalmente dentro del plazo pactado y que una vez se haya cumplido la obligación establecida dentro del literal p. de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA de la cláusula sexta del contrato y referida al soporte técnico y funcional a los componentes, bases de datos y al gestor de contenidos de la Página Web, durante un (1) año, se declara que se han ejecutado a satisfacción las obligaciones establecidas en el contrato.
12. Que de la misma manera, declaran que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, por lo cual, las partes quedan exentas de cualquier reclamación presente o futura en relación con el Contrato de Prestación de Servicios No. 000049 de 2015.

No de revisión: 0	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000049 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO Y BISA CORPORATION LTDA.</b>	
Página 3 de 3		

13. Que el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, durante el término de ejecución del contrato.
14. Que el contratista declara que acepta la presente liquidación, por lo cual renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por cualquier concepto derivado de este contrato.
15. Que las partes contratantes en consecuencia, declaran la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 000049 de 2015, de conformidad con lo presupuestado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los **25 AGO 2016**

El contratista,

  
**CÉSAR MANCIPE PINZÓN**  
Representante Legal

La Subdirectora de Soporte Institucional de la Agencia Nacional del Espectro, en su condición de Ordenador del Gasto de la entidad, suscribe la presente acta de liquidación, bajo el entendido de que, con su firma y certificación, el supervisor da cuenta fiel y exacta de haber verificado previamente la realidad de lo consignado en su texto y el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de obligaciones y prestaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 000049 de 2015.

  
**SONIA PATRICIA CÁCERES MARTÍNEZ**  
Subdirectora de Soporte Institucional  
Agencia Nacional del Espectro

Proyectó: Ximena Betancurt Dávila – Profesional Especializado 2028-24  
Revisión Jurídica: Mauricio Bolaños Macías – Asesor 1020 - 15  
Revisión Financiera: Blanca Sofía Muñoz Cotera – Profesional Especializado 2028-24

## 2. Acta de liquidación del contrato UPME

Contrato C-314484-002-2016

---

**Sedes**

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



Certificate No.  
LAT-SP0029





**ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. C-314484-002-2016 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO "FIDUOCCIDENTE FIDEICOMISO UPME" y BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA – BISA CORPORATION LTDA**

**CONTRATO No. C-314484-002-2016**

Entre los suscritos **ROCIO LONDOÑO LONDOÑO**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.262.186 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Gestión de Negocios obra en nombre y representación de **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**, sociedad de servicios financieros, quien en el presente acto obra **única y exclusivamente en su condición de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado "FIDUOCCIDENTE FIDEICOMISO UPME"** de conformidad con lo previsto en el contrato de fiducia mercantil constitutivo del citado patrimonio autónomo con NIT 830.054.076-2 constituido por la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME con NIT 830.000.282-1, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil No. C-024-2014 del 26 de diciembre de 2014, con autorización de funcionamiento proferida mediante la Resolución No. 3614 del 04 de octubre de 1991 y, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por otra: i) **CÉSAR MANCIPE PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.658.425 expedida en Bogotá, actuando en su condición de Gerente y por tanto, en nombre y representación de la sociedad **BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA – BISA CORPORATION LTDA**, con NIT 830.126.645-3, con domicilio en Bogotá, D.C., sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 0005033 del 30 de julio de 2003 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 29 de agosto de 2003 bajo el número 00895415 del Libro IX; todo lo cual consta en el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C. que se adjunta; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes de manera conjunta se denominarán las **PARTES**; hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación final al Contrato de Consultoría No. **314484-002-2016** celebrado mediante documento privado de fecha 18 de agosto de 2016 y modificado mediante Otrosíes: i) No. 1 del 28 de septiembre de 2016; y, ii) No. 2 del 01 de diciembre de 2016, conforme a las cláusulas que para su efecto se señalan, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES**

1.- Que el veintiséis (26) de diciembre de 2014, la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** y la **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME** suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. C-024-2014, por medio del cual se constituyó el **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE UPME** con NIT 830.054.076-2 cuyo objeto



**ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. C-314484-002-2016 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDUOCCIDENTE FIDEICOMISO UPME" y BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA – BISA CORPORATION LTDA**

es "manejar, administrar e invertir los recursos presupuestales asignados a la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME para la actual vigencia y de las vigencias fiscales 2015, 2016 y hasta el 30 de junio de 2017, de acuerdo a las disponibilidades de las empresas aportantes y Ley 143 de 1994" (en adelante el Contrato de Fiducia Mercantil No. C-024-2015).

2.- Que el Contrato de Fiducia Mercantil No. C-024-2015 ha sido modificado a la fecha de suscripción del presente documento mediante Otrosí No. 01 del 27 de abril de 2015 y mediante Otrosí No. 02 del 04 de noviembre de 2016.

3.- Que de acuerdo con lo señalado en la cláusula Quinta del Contrato de Fiducia Mercantil No. C-024-2014 conforme los términos del otrosí No. 01 referido en el considerando anterior, la Fiduciaria de Occidente como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo denominado "**FIDEICOMISO UPME**" deberá suscribir los contratos que superen los 1.300 SMMLV requeridos para garantizar el funcionamiento de la UPME.

4.- Que el 24 de junio de 2016, la UPME dio apertura del proceso de Solicitud Pública de Oferta No 014-2016 con el objeto de "*Diseñar e implementar el modelo de gobierno para la captura, almacenamiento, custodia, uso y divulgación de la información, en el marco de una solución de inteligencia de negocios que habilite la sistematización/estructuración de datos orientado a su disponibilidad/acceso*".

5.- Que surtido el proceso precontractual referido en la consideración anterior, el 08 de agosto de 2016, el Director General de la UPME por medio de la Resolución No 479 seleccionó a la empresa BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA – BISA CORPORATION LTDA.

6.- Que de acuerdo con lo señalado, mediante documento privado de fecha 18 de agosto de 2016, la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**, obrando única y exclusivamente en su condición de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado "**FIDUOCCIDENTE FIDEICOMISO UPME**" y BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA – BISA CORPORATION LTDA en calidad de **CONTRATISTA**, suscribieron el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 314484-002-2016** cuyo objeto consistió en "*Diseñar e implementar el modelo de gobierno para la captura, almacenamiento, custodia, uso y divulgación de la información, en el marco de una solución de inteligencia de negocios que habilite la sistematización/estructuración de datos orientado a su disponibilidad/acceso*".

7.- Que el término de duración del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 314484-002-2016** se pactó el quince (15) de diciembre de 2016.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. C-314484-002-2016 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDUOCCIDENTE FIDEICOMISO UPME" y BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA – BISA CORPORATION LTDA**

8.- Que el valor del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 314484-002-2016 se pactó en la suma de **NOVECIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$921.500.000) moneda corriente**, incluido IVA, acorde con el otrosí No. 1 de fecha 28 de septiembre de 2016 efectuada a dicho Contrato.

9.- Que el CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 314484-002-2016 constituyó la Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares contenida en la póliza No. 12-45-101049637 expedida el 22 de agosto de 2016 por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, cubriendo los siguientes riesgos:

Garantía Única de Cumplimiento			
Amparos	Vigencia		Valor asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	18/08/2016	15/06/2017	\$193.340.000
Calidad	18/08/2016	15/12/2017	\$193.340.000
Salarios y Prestaciones sociales	18/08/2016	15/12/2019	\$ 48.335.000

10.- Que el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 314484-002-2016 fue modificado mediante los Otrosíes: i) No. 1 del 28 de septiembre de 2016 por medio del cual se modifica la Cláusula Sexta "Valor del Contrato" y la Cláusula Séptima "Forma de Pago"; y, ii) No. 2 del 01 de diciembre de 2016 por medio del cual se modifica la Cláusula Quinta "Duración del Contrato" ampliando su término hasta el 26 de diciembre de 2016.

11.- Que con ocasión de la ampliación de la Duración del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 314484-002-2016 mencionada en el considerando anterior, la Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares contenida en la póliza No. 12-45-101049637 expedida el 22 de agosto de 2016 por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A mencionada en el considerando 9 del presente documento, fue modificada mediante Anexo No. 1 del 12 de diciembre de 2016 así:

Garantía Única de Cumplimiento			
Amparos	Vigencia		Valor asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	18/08/2016	26/06/2017	\$193.340.000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. C-314484-002-2016 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDUOCCIDENTE FIDEICOMISO UPME" y BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA – BISA CORPORATION LTDA

Calidad	18/08/2016	26/12/2017	\$193.340.000
Salarios y Prestaciones sociales	18/08/2016	26/12/2019	\$ 48.335.000

12.- Que durante la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA No 314484-002-2016 se realizaron los siguientes pagos:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA			\$921.500.000
No de Comprobante de Egreso	Fecha	Valor	SALDO
2580	28/10/2016	\$ 92.150.000,00	\$ 829.350.000,00
2979	15/12/2016	\$276.450.000,00	\$ 552.900.000,00
3185	21/12/2016	\$276.450.000,00	\$ 276.450.000,00
3293	03/05/2017	\$276.450.000,00	\$ 0,00
<b>VALOR EJECUTADO Y PAGADO</b>			<b>\$ 0,00</b>
<b>VALOR A LIBERAR</b>			<b>\$ 0,00</b>

13.- Que el supervisor del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 314484-002-2016 certificó el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato por parte del CONTRATISTA y que el mismo se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, conforme a las certificaciones que obra en documentos que reposan en la carpeta del contrato.

14.- Que en consecuencia, mediante oficio No. 20171140000391 del 12 de enero de 2017 que se adjunta, EL FIDEICOMITENTE solicito la Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 314484-002-2016.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las PARTES acuerdan las siguientes:



**ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. C-314484-002-2016 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDUOCCIDENTE FIDEICOMISO UPME" y BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA – BISA CORPORATION LTDA**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** En virtud del presente documento, FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo "FIDUOCCIDENTE FIDEICOMISO UPME" y EL CONTRATISTA de común acuerdo, dan por terminado el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 314484-002-2016, por haberse cumplido totalmente su objeto, y en consecuencia, declaran además, que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del mismo, salvo lo correspondiente a los amparos de cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones sociales, contenidos en la garantía de cumplimiento y sus anexos, que seguirá vigente hasta la fecha de expiración establecida en la correspondiente póliza de seguros.

**SEGUNDA.-** Como consecuencia de la terminación, por el presente documento se tiene por liquidado el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 314484-002-2016, por haberse cumplido plenamente su objeto.

**TERCERA.-** Con la suscripción del presente documento, el CONTRATISTA manifiesta que renuncia a adelantar contra FIDUOCCIDENTE FIDEICOMISO UPME, FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. y/o la UPME, cualquier clase de reclamación judicial, arbitral, administrativa o extrajudicial o a través de Tribunal de Arbitramento, de cualquier índole, derivadas de la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 314484-002-2016, que por este documento se termina y liquida.

**CUARTA.-** Con la suscripción del presente documento, el CONTRATISTA declara a FIDUOCCIDENTE en su calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO UPME; a la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., y a la UPME, exentos de cualquier responsabilidad referente a asuntos que surjan posteriormente a la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 314484-002-2016.

**QUINTA.-** Las PARTES se declaran a paz y salvo por todo concepto de las obligaciones derivadas del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 314484-002-2016, salvo las obligaciones expresadas en la cláusula primera de este documento que tendrán vigencia hasta la fecha de su expiración.

**SEXTA.-** Reposan en el archivo, los documentos y demás soportes que ratifican cumplida la gestión de FIDUOCCIDENTE - FIDEICOMISO UPME; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., y la UPME y por ende, las obligaciones a su cargo derivadas del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 314484-002-2016 que por este documento se termina y liquida, se encuentran cumplidas y a paz y salvo.





ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. C-314484-002-2016 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO "FIDUOCCIDENTE FIDEICOMISO UPME" y BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA – BISA CORPORATION LTDA

En constancia de lo anterior se firma por el **CONTRATANTE** el **09 MAYO 2017** de 2017 y por el **CONTRATISTA** el \_\_\_\_\_ de 2017.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

*Rocio*  
  
ROCIO LONDONO LONDOÑO  
Representante legal



FIDUOCCIDENTE S.A.

CÉSAR MANCIPE PINZÓN

Representante Legal

Actuando en su condición de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDUOCCIDENTE FIDEICOMISO UPME

BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA – BISA CORPORATION LTDA.  
NIT 830.126.645-3

*Karen*

Elaboró: GJ/Rocio Monsalve R. – Abogada Sénior  
Revisó: Karen Campos – Coordinadora Gestión Negocios Fiduciarios

*cc*

### 3. Acta de liquidación del contrato COPNIA.

84 de 2016

---

**Sedes**

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



Certificate No.  
LAT-SP0029

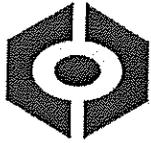


## ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO N° 84-2016

### INFORMACIÓN DE LAS PARTES CONTRATANTES

Entre los suscritos RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 19.366.063, expedida en Bogotá, actuando en calidad de Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, Nit. 800.214.417-9; según la Resolución de incorporación No. 383 del 1 de abril de 2016 y acta de posesión de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 6 de la Resolución No.1897 de 2012, que le asignó la ordenación del gasto y la representación legal de la Entidad, quien para efectos del presente documento se denominará EL COPNIA, y NELSON MANCIPE PINZON identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.572. 151, Actuando en Calidad de representante Legal de la empresa BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
<b>Contrato número:</b>	84 de 2016				
<b>Fecha suscripción:</b>	24 de Enero de 2017				
<b>Contratista:</b>	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA				
<b>Objeto del contrato:</b>	ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA ADMINISTRADOR DE CONTENIDO (CONTENT MANAGER SYSTEM), QUE INCLUYA EL REDISEÑO, PARAMETRIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PORTAL INSTITUCIONAL DE INTERNET (WWW.COPNIA.GOV.CO) Y PORTAL DE INTRANET (WWW.COPNIA.GOV.CO/INTRANET), CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL MANUAL DE GOBIERNO EN LÍNEA Y LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.				
<b>Plazo inicial contrato:</b>	Seis (06) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.				
<b>Valor inicial contrato:</b>	SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$72.734.320) M/CTE.				
<b>Fecha inicio del contrato:</b>	24	<b>De</b>	Enero	<b>de</b>	2017
<b>Fecha terminación del contrato:</b>	23	<b>De</b>	Julio	<b>de</b>	2017
<b>Fecha inicio prorroga 1:</b>	23	<b>De</b>	Julio	<b>De</b>	2017
<b>Fecha fin prorroga 1:</b>	23	<b>De</b>	Agosto	<b>De</b>	2017
<b>Fecha inicio prorroga 2:</b>	23	<b>De</b>	Agosto	<b>De</b>	2017
<b>Fecha fin Prorroga 2</b>	23	<b>De</b>	Septiembre	<b>De</b>	2017
<b>Fecha definitiva de terminación</b>	25	<b>De</b>	Septiembre	<b>De</b>	2017



**Supervisor:**

Álvaro Iván Torres González – Profesional de Gestión del Área de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

**B. ANTECEDENTES**

No Aplica

**C. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Acorde con las condiciones establecidas, el contratista desarrolló y cumplió a satisfacción del COPNIA, todas las actividades que comprenden el objeto contractual, detalle que consta en el informe final de supervisión.

**D. APORTES PARAFISCALES**

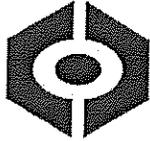
El supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales de conformidad con la normatividad legal vigente.

<b>D. GARANTÍAS. El contratista presentó las siguientes:</b>				SI	NO	N/A
<b>Cumplimiento</b>				X		
<b>Calidad del servicio</b>				X		
<b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>						X
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>				X		

Póliza No.	Compañía Aseguradora	Amparo	Valor asegurado	Vigencias		Modificaciones
				Fecha inicio	Fecha final	
12-44-101148926	Seguros del Estado	Cumplimiento	\$14.546.864	28/12/2016	28/10/2017	SI
		Calidad del servicio	\$21.820.296	28/12/2016	28/10/2017	
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$7.273.432	28/12/2016	28/10/2017	

*Handwritten signatures*





**Modificación 1. Ajuste al amparo de acuerdo con acta de inicio**

Póliza No.	Compañía Aseguradora	Amparo	Valor asegurado	Vigencias		Modificaciones
				Fecha inicio	Fecha final	
12-44-101148926	Seguros del Estado	Cumplimiento	\$14.546.864	28/12/2016	24/11/2017	SI
		Calidad del servicio	\$21.820.296	28/12/2016	24/11/2017	
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$7.273.432	28/12/2016	24/07/2020	

**Modificación 2. Ajuste según prorroga 1**

Póliza No.	Compañía Aseguradora	Amparo	Valor asegurado	Vigencias		Modificaciones
				Fecha inicio	Fecha final	
12-44-101148926	Seguros del Estado	Cumplimiento	\$14.546.864	28/12/2016	23/12/2017	SI
		Calidad del servicio	\$21.820.296	28/12/2016	23/12/2017	
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$7.273.432	28/12/2016	23/08/2020	

**Modificación 3. Ajuste según prorroga 2**

Póliza No.	Compañía Aseguradora	Amparo	Valor asegurado	Vigencias		Modificaciones
				Fecha inicio	Fecha final	
12-44-101148926	Seguros del Estado	Cumplimiento	\$14.546.864	28/12/2016	25/01/2018	SI
		Calidad del servicio	\$21.820.296	28/12/2016	25/01/2018	
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$7.273.432	28/12/2016	25/09/2020	

**F. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	\$72. 734. 320
Valor Total del Contrato	\$72. 734. 320
Valor pagado	\$72. 734. 320
Valor causado que no se ha pagado (Valor a pagar factura)	\$0,00
Valor total ejecutado	\$72. 734. 320
Σ valor pagado + valor causado no pagado	
Saldo del contrato	\$0,00
Σ valor total del contrato - valor total ejecutado	

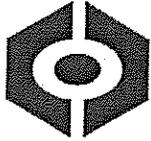
**G. DECLARACIONES DE LAS PARTES**

El CONTRATISTA manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

De acuerdo con lo anterior las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

*Handwritten signature*





**H. DOCUMENTOS ANEXOS**

DOCUMENTO	SI	NO	N/A
Informe final de supervisión	X		
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	X		

En constancia de lo anterior, firma la presente acta los que en ella intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de Febrero de 2018.

Por el COPNIA

04 ARR. 2018

Por el CONTRATISTA,

**RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ**  
 Director General  
 C.C. No. 19.366.063

**NELSON MANCIPE PINZÓN**  
 C.C. 79.572.151

**ALVARO IVAN TORRES**  
 Profesional de Gestión del Área TIC  
 CC. No. 1.069.716.103 de Fusagasuga  
 Supervisor del Contrato.



## 4. Acta de liquidación del contrato COPNIA.

91 de 2016

---

**Sedes**

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



Certificate No.  
LAT-SP0029

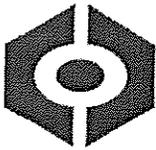


**ACTA DE LIQUIDACIÓN**  
**CONTRATO N° 91-2016**

**INFORMACIÓN DE LAS PARTES CONTRATANTES**

Entre los suscritos RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 19.366.063, expedida en Bogotá, actuando en calidad de Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, Nit. 800.214.417-9; según la Resolución de incorporación No. 383 del 1 de abril de 2016 y acta de posesión de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 6 de la Resolución No.1897 de 2012, que le asignó la ordenación del gasto y la representación legal de la Entidad, quien para efectos del presente documento se denominará EL COPNIA, y NELSON MANCIPE PINZON identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.572. 151, Actuando en Calidad de representante Legal de la empresa BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
<b>Contrato número:</b>	91 de 2016				
<b>Fecha suscripción:</b>	30 de Diciembre de 2017				
<b>Contratista:</b>	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA				
<b>Objeto del contrato:</b>	DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE EN AMBIENTE WEB PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONALES DEL COPNIA, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL REDISEÑO Y MIGRACIÓN ETL (EXTRAER, TRANSFORMAR Y CARGAR) DE LAS BASE DE DATOS DE REGISTRO				
<b>Plazo inicial contrato:</b>	Cuatro (04) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.				
<b>Valor inicial contrato:</b>	SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$63.999.520) INCLUIDO IVA.				
<b>Fecha inicio del contrato:</b>	24	<b>De</b>	Enero	<b>de</b>	2017
<b>Fecha terminación del contrato:</b>	23	<b>De</b>	Mayo	<b>de</b>	2017
<b>Fecha inicio prorroga 1:</b>	23	<b>De</b>	Mayo	<b>De</b>	2017
<b>Fecha fin prorroga 1:</b>	23	<b>De</b>	Agosto	<b>De</b>	2017
<b>Fecha definitiva de terminación</b>	23	<b>De</b>	Agosto	<b>De</b>	2017
<b>Supervisor:</b>	Álvaro Iván Torres González – Profesional de Gestión del Área de Tecnología de la Información y las Comunicaciones				



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**COPNIA**

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

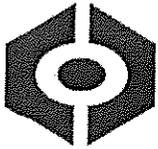
**RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ**  
Director General  
C.C. No. 19.366.063

**ALVARO IVAN TORRES**  
Profesional de Gestión del Área TIC  
CC. No. 1.069.716.103 de Fusagasuga  
Supervisor del Contrato.

**NELSON MANCIPE PINZON**  
C.C. 79.572. 151

4





**B. ANTECEDENTES**

No Aplica

**C. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Acorde con las condiciones establecidas, el contratista desarrolló y cumplió a satisfacción del COPNIA, todas las actividades que comprenden el objeto contractual, detalle que consta en el informe final de supervisión.

**D. APORTES PARAFISCALES**

El supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales de conformidad con la normatividad legal vigente.

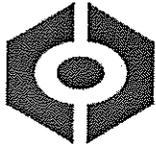
<b>D. GARANTÍAS. El contratista presentó las siguientes:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>
<b>Cumplimiento</b>	X		
<b>Calidad del servicio</b>	X		
<b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>			X
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>	X		

<b>Póliza No.</b>	<b>Compañía Aseguradora</b>	<b>Amparo</b>	<b>Valor asegurado</b>	<b>Vigencias</b>		<b>Modificaciones</b>
				<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha final</b>	
12-44-101148924	Seguros del Estado	Cumplimiento	\$12.799.904	30/12/2016	30/08/2017	SI
		Calidad del servicio	\$19.199.856	30/12/2016	30/08/2017	
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$6.399.952	30/12/2016	30/04/2020	

**Modificación 1. Modificación en las fechas de amparo de acuerdo al acta de inicio**

<b>Póliza No.</b>	<b>Compañía Aseguradora</b>	<b>Amparo</b>	<b>Valor asegurado</b>	<b>Vigencias</b>		<b>Modificaciones</b>
				<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha final</b>	
12-44-101148926	Seguros del Estado	Cumplimiento	\$12.799.904	30/12/2016	24/09/2017	SI
		Calidad del servicio	\$19.199.856	30/12/2016	24/09/2017	
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$6.399.952	30/12/2016	24/05/2020	





**Modificación 2. Modificación de acuerdo con prórroga 1**

Póliza No.	Compañía Aseguradora	Amparo	Valor asegurado	Vigencias		Modificaciones
				Fecha inicio	Fecha final	
12-44-101148926	Seguros del Estado	Cumplimiento	\$12.799.904	30/12/2016	23/12/2017	N/A
		Calidad del servicio	\$19.199.856	30/12/2016	23/12/2017	
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$6.399.952	30/12/2016	23/08/2020	

F. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	\$63.999.520
Valor Total del Contrato	\$63.999.520
Valor pagado	\$63.999.520
Valor causado que no se ha pagado (Valor a pagar factura)	\$0,00
Valor total ejecutado	\$63.999.520
Σ valor pagado + valor causado no pagado	
Saldo del contrato	\$0,00
Σ valor total del contrato - valor total ejecutado	

**G. DECLARACIONES DE LAS PARTES**

El CONTRATISTA manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

De acuerdo con lo anterior las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

**H. DOCUMENTOS ANEXOS**

DOCUMENTO	SI	NO	N/A
Informe final de supervisión	X		
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	X		

En constancia de lo anterior, firma la presente acta los que en ella intervinieron a los veintiun (21) días del mes de Febrero de 2018.

Por el COPNIA,

Por el CONTRATISTA,



5. Acta de liquidación del contrato  
BOGOTÁ D.C. - UNIDAD  
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
CATASTRO DISTRITAL.

Contrato 357 de 2017

---

**Sedes**

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



Certificate No.  
LAT-SP0029





FECHA DEL INFORME: 10 de junio de 2019

**1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

CONTRATANTE:	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	
CONTRATISTA:	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA - BISA CORPORATION LTDA	
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	NIT N°. 830126645-3	
REPRESENTANTE LEGAL (Cuando aplique)	Cesar Mancipe Pinzón	
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE	79.658.425 de Bogotá	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de diciembre de 2017	
OBJETO:	Diseñar gráfica y funcionalmente la plataforma de información geográfica de Bogotá y realizar su implementación.	
VALOR INICIAL:	\$194.505.500	
VALOR ADICIONADO:	NO APLICA	
VALOR TOTAL:	\$194.505.500	
PLAZO INICIAL:	Cinco (5) meses	
PLAZO TOTAL PRORROGADO:	Cuatro (4) meses	
TIEMPO TOTAL SUSPENDIDO:	NO APLICA	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	Nueve (9) meses	
FECHA DE INICIACIÓN:	Diecisiete (17) de enero de 2018	
FECHA DE TERMINACIÓN:	Dieciséis (16) de octubre de 2018	
SUPERVISOR:	Jairo Perdomo Reyes Cristian Danilo Martínez Tobón	IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR: 93.349.440 80.075.006
CARGO:	Profesionales universitarios 219 - 05	

**2. ASPECTOS RELEVANTES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Durante la ejecución del contrato las partes suscribieron las siguientes modificaciones contractuales:

MODIFICACIONES:

No de modificación	Fecha	Prórroga	Valor de la adición	Observación
1	31/05/2018	X	NO APLICA	NO APLICA
2	16/08/2018	X	NO APLICA	NO APLICA

Cesión del contrato:

SI

NO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$194.505.500
VALOR ADICIONADO	NO APLICA
VALOR TOTAL	\$194.505.500
PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA DEL INFORME	Tres (3)
PAGO ANTICIPADO	NO APLICA
ANTICIPO	NO APLICA



	VALOR ÚLTIMO PAGO EN TRÁMITE	\$0
	VALOR EJECUTADO INCLUYENDO ÚLTIMO PAGO EN TRÁMITE	\$194.505.500
	SALDO A LIBERAR	\$0
Razones de la no ejecución del saldo a liberar: NO APLICA.		

SANCCIONES CONTRACTUALES:	NO APLICA
---------------------------	-----------

### 3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	<p>Durante el plazo de ejecución del citado Contrato, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones específicas establecidas en el numeral correspondiente, tal como consta en los informes de actividades en los casos que se requiera y/o facturas, los cuales fueron verificados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato.</p> <p>Que de acuerdo con la obligación específica 13.6 "Una vez puesta en ambiente de producción la plataforma web de información geográfica con todos los componentes requeridos el contratista deberá dar soporte sobre el funcionamiento y desempeño de la misma durante un periodo de seis (6) meses", la supervisión manifiesta que se dio cumplimiento a dicha obligación.</p>
--	--

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES GENERALES:	<p>Durante el plazo de ejecución del citado Contrato, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones generales establecidas en el numeral correspondiente, tal como consta en los informes de actividades en los casos que se requiera y/o facturas, los cuales fueron verificados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato.</p> <p>Los supervisores certifican que durante todo el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, y demás normas concordantes y complementarias, para lo cual se anexó a la carpeta del contrato copia del pago respectivo junto con los informes de actividades y/o facturas presentadas por el contratista.</p>
--------------------------------------	---

	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ
CUMPLIMIENTO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	X	
INGRESO DE LOS BIENES AL ALMACÉN EN CONTRATOS DE COMPRAVENTA	NO APLICA	NO APLICA
SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA FINAL EN CONTRATOS DE OBRA Y SUMINISTRO	NO APLICA	NO APLICA

### 4. IDENTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS

ASEGURADORA	TIPO DE GARANTÍA	NO. DE PÓLIZA	NO. DE ANEXO	FECHA DE INICIO COBERTURA	FECHA DE FINALIZACIÓN COBERTURA	FECHA DE ÚLTIMA APROBACIÓN
	Cumplimiento del contrato	57728	3	28/12/2017	16/04/2019	24/08/2018
		57728	3	28/12/2017	16/10/2021	24/08/2018



	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales					
	Calidad del servicio	57728	3	28/12/2017	16/04/2019	24/08/2018
	Responsabilidad Civil Extracontractual	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Forman parte integral del presente informe:

1. Certificación de pagos contrato 357 de 2017 expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera el día 09 de mayo de 2019.
2. Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales fase de soporte.
3. Certificado de registro de soporte lógico de transferencia de derechos de autor por parte del consultor BISA Corporation.

El presente informe se expide a los "10 días del mes de junio de 2019".

FIRMA:

NOMBRE: Jairo Perdomo Reyes  
SUPERVISOR

FIRMA:

NOMBRE: Cristian Danilo Martinez Tobón  
SUPERVISOR

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS**

**FECHA:** 09 de mayo de 2019  
**PARA:** CRISTIAN DANILO MARTINEZ TOBON  
 Supervisor  
**DE:** VICTOR ALONSO TORRES POVEDA  
 Subgerente Administrativo Y Financiero  
**ASUNTO:** CERTIFICACION DE PAGOS

En respuesta al memorando IE6910 del 24-04-2019, certifico los pagos efectuados por contrato de consultoria No. 357 de 2017 suscrito con BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESOR CORPORATION LTDA BISA CORPORATION LTDA con identificación NIT 830126645, así:

TOTAL CONTRATO:	194,505,500	VAL. ANULACIONES:	0	VAL. EJECUTADO:	194,505,500
-----------------	-------------	-------------------	---	-----------------	-------------

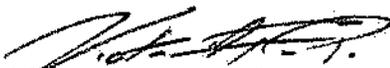
**DETALLE DOCUMENTOS CONTRATO:**

Concepto	CDP	CRP	Valor	Total Pagos al.pasa Vig.Sgte	Saldo por Ejecutar
CTO. INICIAL	453-2017	566-2017	194,505,500	194,505,500	0
<b>TOTALES:</b>				194,505,500	0

**RELACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS EFECTUADOS**

O.Pago No.	Fecha OP	Valor	VALORES PAGADOS							Total Descuentos	Neto
			Descuentos Retenciones								
			ReteFuente	ReteIca	Est. Pro-Adulto	Est. Pro-Cultura	Est. 50 UPN	Contrato de Obra	IVA		
2435	22/03/2018	38,901,100	1,144,150	225,561	653,800	163,450			931,665	3,118,626	35,782,474
2540	20/04/2018	38,901,100	1,144,150	225,561	653,800	163,450			931,665	3,118,626	35,782,474
2746	23/11/2018	116,703,300	3,432,450	947,356	1,961,400	490,350			2,794,995	9,626,551	107,076,749
<b>TOTAL:</b>		194,505,500	5,720,750	1,398,478	3,269,000	817,250			4,658,325	15,863,803	178,641,697

Cordialmente,

  
**VICTOR ALONSO TORRES POVEDA**  
 Subgerente Administrativo Y Financiero (C)

Elaboró: 



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

### PARTE PRIMERA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO NUMERO	357	AÑO	2017
-----------------	-----	-----	------

CLASE DE CONTRATO (En este espacio seleccione la clase de contrato)									
<input type="checkbox"/> Contrato de obra <input checked="" type="checkbox"/> Contrato de consultoría <input type="checkbox"/> Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. <input type="checkbox"/> Contrato de compraventa	<input type="checkbox"/> Convenio interadministrativo <input type="checkbox"/> Contrato de suministro <input type="checkbox"/> Contrato de comodato <input type="checkbox"/> Otro: ¿Cuál? _____	Fecha Acta de Inicio: (día-mes-año) <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; text-align: center;">17</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">01</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">2018</td> </tr> </table> Fecha de Terminación: (día-mes-año) <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; text-align: center;">16</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">10</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">2018</td> </tr> </table>		17	01	2018	16	10	2018
17	01	2018							
16	10	2018							

#### GARANTÍA ÚNICA

Aseguradora:	No. de Póliza:	Fecha de Aprobación	Documento-Anexo o Certificado
Malhucelí Travelers Seguros S.A.	57728	24/08/2018	3

#### VIGENCIAS

Amparo	Desde			Hasta			Valor Asegurado
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Cumplimiento:	28	12	2017	16	04	2019	\$ 58.351.650,00
Calidad de los Bienes y/o Servicios	28	12	2017	16	04	2019	\$ 38.901.100,00
Anticipo							
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	28	12	2017	16	10	2021	\$ 9.725.275,00
Estabilidad de la Obra							

#### PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Aseguradora:	N.A.			Desde			Hasta			Valor Asegurado
No. de Póliza:	N.A.									
Fecha(s) de Aprobación	N.A.			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Documento-Anexo o Certificado	N.A.			N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

GDP	AÑO	CRP	AÑO
433	2017	566	2017

#### OBJETO CONTRACTUAL

Disñar gráfica y funcionalmente la plataforma de información geográfica de Bogotá y realizar su implementación.

#### CONTRATISTA

Nombre: BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA - BISA CORPORATION LTDA  
 NIT N° 830126645-5

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL ADICIONADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
\$ 194.505.500,00	\$ 0,00	\$ 194.505.500,00

PLAZO INICIAL	TIEMPO TOTAL PRORROGADO	SUSPENSIÓN	CESIÓN	TERMINACIÓN ANTICIPADA
5 meses	4 meses	N.A.	N.A.	N.A.

#### SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: Jairo Fernando Reyes C.C. No. 93.349.440  
 Dependencia: Subgerencia de Operaciones  
 Nombre: Cristian Danilo Martínez Tobón C.C. No. 80.075.006  
 Dependencia: Subgerencia de Operaciones

#### PARTE SEGUNDA - CONSIDERACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN

#### ASUNTO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Oficina Administrativa Especial  
Contratos, Convenios

## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

JOSE GUILLERMO DEL RIO BAENA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.941.808 de Bogotá, en su calidad de Ordenador del Gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAED, según Acta de Posesión N° 15 de 1 de Febrero de 2019 y Resolución de Nombramiento No. 0130 del 28 de Enero de 2019, debidamente delegado en materia contractual mediante Resolución No. 0808 del 17 de julio de 2012, JAIRO PERDOMO REYES Y CRISTIAN DANILO MARTÍNEZ TOBÓN, mayores de edad y domiciliados en Bogotá D.C., identificados con las Cédulas de Ciudadanía Nos. 93.349.440 de San Antonio y 80.073.006 de Bogotá respectivamente, en su calidad de supervisores y CÉSAR MANCIPE FINZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.658.425 de Bogotá, en su condición de representante legal de la empresa BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESOR CORPORATION LTDA - BISA CORPORATION LTDA con NIT N°. 830126645-3, proceden a liquidar, en forma bilateral, el Contrato No. 357 de 2017, de conformidad con lo expuesto a continuación:

PRIMERO: Que según lo contemplado en el art 11 de la ley 1150 de 2007, se procede a liquidar por mutuo acuerdo el citado Contrato.

SEGUNDO: Que el objeto del mencionado contrato fue cumplido a satisfacción de la UAED y el CONTRATISTA realizó los pagos al Sistema Integrado de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente, situación que consta en el Informe Final de Supervisión, correspondiente al mencionado contrato.

TERCERO: Que se firma la presente liquidación en consideración a la aprobación de los supervisores, responsables de ejercer la coordinación, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas señaladas en el contrato, en el pliego de condiciones o en los estudios previos, en la propuesta y en las demás disposiciones contempladas en el manual de supervisión de la Unidad.

CUARTO: Que de conformidad con la certificación expedida el día 09 de mayo de 2019 por el Responsable de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la UAED, el Estado Financiero del Contrato, es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 194.505.500,00
VALOR ADICIONADO:	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 194.505.500,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 194.505.500,00
PAGO ANTICIPADO	\$ 0,00
ANTICIPO:	\$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA UAED:	\$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 194.505.500,00

QUINTO: El Informe Final de Supervisión y la certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera, forman parte integral de la presente acta.

SEXTO: Salvedades: Ninguna.

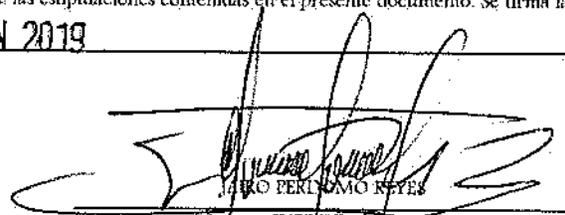
SÉPTIMO: En atención a lo expuesto y a las consideraciones anteriores, las partes manifiestan encontrarse a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato que se liquida a través de la presente acta.

OCTAVO: Que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento. Se firma la presente acta por quienes intervienen en ésta a los 18 JUN 2019

  
CÉSAR MANCIPE FINZÓN

CONTRATISTA

  
CRISTIAN DANILO MARTÍNEZ TOBÓN  
SUPERVISOR

  
JAIRO PERDOMO REYES  
SUPERVISOR

  
JOSE GUILLERMO DEL RIO BAENA  
ORDENADOR DEL GASTO

## 6. Acta de liquidación del contrato GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

### Contrato 4600007504

---

**Sedes**

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



Certificate No.  
LAT-SP0029





GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACION

Código: FO-M7-P3-014

Versión: 09

Fecha de aprobación:  
13 de octubre del 2017

INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	NÚMERO:	4600007504.	
	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCION:	28/09/2017	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:		02/10/2017		
OBJETO: Desarrollo y puesta en marcha de un sistema unificado de información para la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia				
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE LAS MUJERES		
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:		Business Intelligence Software Assesor Corporation LTDA – BISA Corporation LTDA	
	NIT		830.126.645-3	
VALOR [\$]:	INICIAL:		85'788.248 IVA incluido – Ochenta y cinco millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho mil pesos IVA incluido	
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION
		No.	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		85'788.248 IVA incluido – Ochenta y cinco millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho mil pesos IVA incluido	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A		
PLAZO:	INICIAL		2.5 MESES	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
			02/10/2017	15/12/2017
	PRORROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACION
No.		N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:	No.	FECHA INICIO SUSPENSION	FECHA REANUDACION	
	No.	N/A	N/A	
	NUEVA FECHA DE TERMINACION		N/A	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500044571	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESION):		26/09/2017	
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS			SI	
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP			7738 de 2017	

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		JUAN FERNANDO ARENAS QUIROZ
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A

% DE EJECUCION FISICA	100%
-----------------------	------



% DE EJECUCION DE RECURSOS

100%

**CONSIDERANDO**

1. Que entre el Departamento de Antioquia y Business Intelligence Software Assesor Corporation LTDA – BISA Corporation LTDA se celebró el contrato/convenio 4600007504, cuyo objeto es "Desarrollo y puesta en marcha de un sistema unificado de información para la Secretaria de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia", y cuya fecha de terminación fue el 15/12/2017.

**2. Re-evaluación de los proveedores:**

Las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas según lo establecido en las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas, y fueron recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato/convenio.

Esta re-evaluación de los proveedores se hace con fundamento en el numeral 7.4.1 y 7.4.3 de la Norma Técnica de Calidad en Gestión Pública, NTCGP 1000:2009.

3. Que el Contratista aportó los documentos de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales durante la ejecución del contrato.

4. Que durante la ejecución del contrato/convenio se generaron los siguientes pagos/desembolsos:

PAGO/DESEMBOLSO No.	FECHA DEL PAGO – COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
1	5000122090 del 23/11/2017	34'315.299,340
2	5000123686 del 13/12/2017	51'472.949,010
3		
4		
5		
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>85'788.248</b>

5. Que de acuerdo con lo anterior el resumen del Balance es el siguiente:

<b>BALANCE GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO</b>	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato/convenio	85'788.248
Valor adiciones	0
Valor Total del contrato/convenio	85'788.248
Valor pagado a la fecha	85'788.248



GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## ACTA DE LIQUIDACION

Código: FO-M7-P3-014

Versión: 09

Fecha de aprobación:  
13 de octubre del 2017

Valor que falta por pagar/desembolsar	0
Valor no ejecutado	0
Valor a reintegrar (si aplica)	N/A
Rendimientos financieros (si aplica)	N/A

6. Observaciones: N/A

7. Anexos: N/A

En virtud de lo anterior, las partes,

### ACUERDAN:

- Dar por liquidado el Contrato No. 4600007504, al que se refiere el presente documento.
- El contratista garantizará la calidad de los bienes y el servicio, y el Departamento revisará su correcto funcionamiento durante el periodo de vigencia de las garantías exigidas.
- Quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente contrato/convenio.

Para constancia se firma a los 12/04/2017

CONTRATANTE/ASOCIADO

CONTRATISTA/ASOCIADO

Elaborado por (Supervisor / interventor): JUAN FERNANDO ARENAS QUIROZ

# 7. RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA (RCTV).

## Contrato 1052 DE 2016

---

**Sedes**

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



Certificate No.  
LAT-SP0029





Al contestar cite este número: 20172570013011

Fecha: 10-03-2017

Bogotá, D.C.

**Señores:**  
**BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA**  
**Atn: CESAR MANCIPE PINZÓN**  
**CRA 19 C N° 86 – 30 OFI. 704**  
**TEL: 288 6039**  
**Ciudad**

**ASUNTO: Remisión Acta de Liquidación CTO 1052-2016**

De manera atenta me permito remitirle Acta de Liquidación del contrato 1052-2016 celebrado entre **BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA y - RTVC -**, para su consideración y firma.

Agradecemos su pronta respuesta y envío de este documento en original a las instalaciones de – RTVC- con el fin de liquidar el contrato en mención.

Cordialmente,

**HUGO VALENCIA LOZANO**  
Coordinación de Tecnologías de la Información

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código : P-F-30</b>
		<b>Versión: V.3</b>
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</b>	<b>Fecha: 15/09/2015</b>

<b>CONTRATO No.</b>	<b>1052 DE 2016</b>	<b>Suscrito el:</b>	16 de agosto de 2016
<b>CONTRATISTA</b>	<b>BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA - BISA CORPORATION LTDA</b>		
<b>OBJETO</b>	El contratista se obliga para con RTVC a prestar sus servicios de asistencia técnica por horas para el desarrollo e implementación, soporte y mantenimiento de los distintos productos digitales orientados a la prestación de servicios convergentes de la entidad; y la realización de actividades ( revisiones) de "Quality Assurance" (Aseguramiento de la Calidad) respecto de dichos productos digitales, de conformidad con las especificaciones y condiciones estipuladas en el proceso de selección y en el ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS".		

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Manual de Contratación y Manual de Supervisión de RTVC, se reunieron **JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 51.690.917 de Bogotá D.C., Subgerente de Soporte Corporativo, en su calidad de delegada por el Gerente de RTVC mediante Resolución N° 099 del 27 de febrero de 2015, **HUGO VALENCIA LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía N° 9.734.945, en su calidad de Supervisor del contrato y **BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA - BISA CORPORATION LTDA**, identificada con Nit No. 830.126.645-3, representada legalmente por **CESAR MANCIPE PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.658.425 para efectuar de común acuerdo la liquidación final y definitiva del contrato antes relacionado, previos los siguientes antecedentes.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
<b>Fecha de inicio</b>	<b>Día: 18 Mes:08 Año: 2016</b>			<b>Fecha de terminación</b>	31 de diciembre de 2016
<b>Plazo inicial</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2016			<b>Valor inicial del contrato</b>	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ( \$ 49.259.493) INCLUIDO IVA.
DATOS DE PRÓRROGAS			DATOS DE ADICIONES		
<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Valor</b>
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Plazo Total</b>		N/A	<b>Valor Total</b>		N/A
DATOS DE SUSPENSIONES					
<b>Fecha de suspensión</b>	N/A		<b>Tiempo de suspensión</b>	N/A	
N/A	N/A		N/A	N/A	
DATOS DE CESIÓN					
<b>CEDENTE:</b>	N/A		<b>CESIONARIO:</b>	N/A	
<b>FECHA DE CESIÓN: N/A</b>			N/A		
GARANTÍAS DEL CONTRATO					
A continuación se relacionan las garantías que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos, considerando el documento de aprobación inicial y su cobertura final en cuanto a vigencia y valor, teniendo en cuenta el último certificado de modificación aprobado.					
<b>GARANTIA No.</b>	12-45-101049447		<b>EXPEDIDA POR</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
<b>Amparo:</b>	Cumplimiento		<b>Amparo:</b>	Calidad del Servicio	
<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>		<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>	
	<b>Inicio</b>	<b>Vencimiento</b>		<b>Inicio</b>	<b>Vencimiento</b>
\$ 9.851.898	08/08/2016	10/05/2017	\$ 9.851.898	08/08/2016	01/05/2017
<b>Amparo:</b>	Salarios y Prestaciones		<b>Amparo:</b>	N/A	
<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>		<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>	
	<b>Inicio</b>	<b>Vencimiento</b>		<b>Inicio</b>	<b>Vencimiento</b>
\$ 2.462.974	08/08/2016	31/12/2019	N/A	N/A	
<b>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. N/A</b>					
<b>EXPEDIDA POR: N/A</b>					
<b>Amparo:</b>	N/A		<b>Amparo:</b>	N/A	
<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>		<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>	
	<b>Inicio</b>	<b>Vencimiento</b>		<b>Inicio</b>	<b>Vencimiento</b>
N/A	N/A		N/A	N/A	
ESTADO FINANCIERO					
<b>No. PAGO</b>	<b>FECHA</b>		<b>VALOR PAGADO</b>	<b>SALDO</b>	
1	01/11/2016		\$ 29.834.277	\$ 19.425.216	
2	15/12/2016		\$ 19.425.216	\$ 0	
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>			\$ 49.259.493		
<b>VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA</b>			\$ 49.259.493		
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>			\$ 49.259.493		
<b>VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA</b>			\$ 0.00		
<b>SALDO A LIBERAR</b>			\$ 0.00		

 <b>RTVC</b> Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código : P-F-30</b>
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</b>	<b>Versión: V.3</b>
		<b>Fecha: 15/09/2015</b>

**CONSTANCIAS Y DECLARACIONES**

1. **Responsabilidad por demandas y acciones imputables al contratista.**  
El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, por motivos que le sean imputables al contratista.
2. **Recibo a satisfacción de obras, bienes y/o servicios.**  
Que el objeto contratado fue realizado por el contratista y recibido por Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC a entera satisfacción, de lo cual da fe el supervisor con la firma de la presente acta de liquidación y que además consta en la certificación final que forma parte integral de este documento.
3. **Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social.**  
Que el contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007, y demás normas que reglamenten o complementen, hecho que además consta en el acta de finalización del contrato, la cual forma parte integral de este documento.
4. **Obligaciones posteriores a la Liquidación.**  
Vencidos los términos de garantía de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, u otras que se prolonguen en el tiempo, el jefe de área donde se originó la necesidad, emitirá en su momento una constancia de cierre de la contratación.
5. **Declaración de Paz y Salvo**  
De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.
6. **Anexos**  
Se anexan los siguientes documentos que forman parte integral de la presente liquidación:

No.	DESCRIPCIÓN	No. DE FOLIOS
1	Acta de Recibo Final	1
2	Paz y salvo Informática	1
3	Paz y salvo de Servicios Generales	1
4	Estado de cuenta	1

**7. SALVEDADES AL ACTA: N/A**

En constancia, se firma la presente acta de liquidación del contrato N° 1052 de 2016, en Bogotá D.C., a los

RTVC,

**JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
Subgerente Soporte Corporativo

  
**HUGO VALENCIA LOZANO**  
Coordinador de Tecnología de la Información  
Supervisor

CONTRATISTA,

  
**CESAR MANCIPE PINZÓN**  
R/L: BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA

VoBo: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Isabella Andrea Hernández / Apoyo Jurídico Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Sramírez / Apoyo Administrativo Coordinación de TI

## 8. ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

### Contrato 302-ARC-DIABA-2015

---

**Sedes**

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



Certificate No.  
LAT-SP0029



 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	
	Proceso: Adquisiciones	
Código: ADQ-FT-026-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Autoridad: JOLA
		Página 1 de 7



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
 ARMADA NACIONAL  
 BASE NAVAL ARC BOGOTÁ**



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 302-ARC-DIABA-2015**

**LUGAR:** Bogotá, D.C.

**PARTES CONTRATANTE:** BASE NAVAL ARC BOGOTÁ ANTES DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS ARMADA NACIONAL

**CONTRATISTA:** **BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA** Representada legalmente por el Sr. CESAR MANCIPE PINZÓN identificado con cedula de ciudadanía No. 79.658.425 de Bogotá D.C.

**SUPERVISOR:** TF JUAN CARLOS GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 13.542.163 Y A/B DE DINFO-DITIC.

Los suscritos a saber de una parte, Capitán de Navío **CARLOS EFRAÍN CUESTA MATEUS**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **79.489.079 de Bogotá D.C.**, actuando en su condición de Comandante de la Base Naval ARC "Bogotá", antes denominado Dirección de Abastecimientos Armada Nacional, de conformidad con la Resolución No. 0702 del 07 de Febrero de 2.017, debidamente facultado en representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL -BASE NAVAL ARC BOGOTÁ**, para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, y la Directiva Ministerial No. 015 de 2015, por la cual el Ministerio de Defensa Nacional delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al MDN, a las FFMM, que en lo sucesivo se denominará **CONTRATANTE**, y de la otra parte, **BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA** con NIT No. 830.126.645-3, representada legalmente en la actualidad por el señor CESAR MANCIPE PINZÓN identificado con la cédula de ciudadanía No 79.658.425, con domicilio registrado en el contrato en la Carrera 19C No. 86-300 OFC 704, teléfono 2886039-3002168909 en la ciudad de Bogotá D.C., y correo electrónico cesarmancipe@bisacorporation.com que en lo sucesivo se denominará **CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación bilateral al Contrato No. 302-ARC-DIABA-2015, previas las siguientes consideraciones:

**I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO:**  
**TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**OBJETO:** ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE SOFTWARE DE LA PAGINA WEB **WWW.HAZTEMARINO.COM**, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN 354-ARC-DIABA-2015 Y LA OFERTA PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE LA

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-026-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 03/09/2015	Página 2 de 7

ARMADA NACIONAL, EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN ESPECIAL LOS FOLIOS 29-39 DE RESORTE TÉCNICO Y 58 ASPECTOS ECONÓMICOS.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 11 DIC 2015

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** EL VALOR DE LA PRESENTE INVITACIÓN SERÁ HASTA POR LA SUMA DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS \$6.899.680,00 M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** 31 DE DICIEMBRE DE 2015 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**VALOR FINAL DEL CONTRATO:** HASTA POR LA SUMA DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS \$6.899.680,00 M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO:** TF JUAN CARLOS GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 13.542.163 Y A/B DE DINFO-DITIC.

**II.- IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:**

Los pagos efectuados por la Base Naval ARC Bogotá se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2015, según el clausulado contractual, así:

**Certificado de disponibilidad presupuestal:**

Contrato principal. Certificado De Disponibilidad Presupuestal: No. 76915 de fecha 2015-08-14

UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-2-0-4-5-13
OBJETO O PROYECTO	FIN INICIAR PROCESO MANTENIMIENTO PAGINA WEB DINCOR
RECURSO	10
C/S	CSF
CONCEPTO	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE
VALOR	\$15.000.000,00
AFECTADO	\$6.899.680,00

**Registro Presupuestal:**

Contrato principal. Registro Presupuestal No. 312215 de fecha 2015-12-14

UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-2-0-4-5-13

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	
	<b>Proceso: Adquisiciones</b>	<b>Autoridad: JOLA</b>
<b>Código: ADQ-FT-026-JOLA-V04</b>	<b>Rige a partir de: 03/09/2015</b>	<b>Página 3 de 7</b>

<b>OBJETO O PROYECTO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE SOFTWARE DE LA PAGINA HAZTE MARINO
<b>RECURSO</b>	10
<b>C/S</b>	CSF
<b>CONCEPTO</b>	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE
<b>VALOR</b>	\$6.899.680,00

### III. GARANTÍA ÚNICA:

PÓLIZA CONTRATO No 302-ARC-DIABA-2015  
 PÓLIZA CUMPLIMIENTO No. 12-44-101131692  
 ANEXO Y/O DOCUMENTO Y/O 0  
 MODIFICATORIO A LA PÓLIZA:  
 FECHAS DE EXPEDICIÓN: 14-12-2016  
 COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
 FECHA DE APROBACIÓN: 15-12-2015

Amparos	%	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO	20	11-12-2015	31-08-2016	\$1.379.936,00
CALIDAD DEL SERVICIO	20	31-12-2015	31-12-2016	\$1.379.936,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20	11-12-2015	31-08-2019	\$1.379.936,00

**IV. GARANTÍA TÉCNICA:** EL CONTRATISTA GARANTIZA LOS SERVICIOS BRINDADOS CONTRA CUALQUIER ANOMALÍA, POR UN LAPSO MÍNIMO DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

### V. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato, así:

ACTA No.	FECHA	VALOR ACTA	No. FACTURA	FECHA	VALOR FACTURADO
FINAL	30-12-2015	6.899.680,00	BISA 259	29-12-2015	6.899.680,00
<b>TOTALES</b>					<b>6.899.680,00</b>

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones		<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-026-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 03/09/2015		Página 4 de 7

**VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC BOGOTÁ**

No	ORDEN DE PAGO/FECHA	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
1	18190516-2016-02-03	\$6.899.680,00	\$408.390,00	\$6.491.290,00
	Valor del contrato	\$6.899.680,00		
	Valor facturado	\$6.899.680,00		
	Valor Bruto Comprobantes	\$6.899.680,00		
	Descuentos		\$408.390,00	
	Valor total comprobantes			\$6.491.290,00
	Sumas iguales	\$6.899.680,00		\$6.899.680,00
	Diferencia	\$,00		

**VII. FUNDAMENTOS LEGALES.**

1. Conforme a la Ley 80 de 1993 artículos 60 (subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007), y 61 después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello mediante la suscripción de una acta se establecerán las sumas que puedan resultar a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.

El artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-026-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 03/09/2015	Página 5 de 7

2. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de las contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

*"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el artículo 60 (ley 80/1993) citado y transcurra los dos años siguientes al cumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCA., Art. 136, numeral 10 letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma".*

Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 2496 del 26 de julio 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

*"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables".*

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No. **302-ARC-DIABA-2015**, suscrito entre la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL ARC BOGOTÁ** y **BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA** con NIT No. 830.126-645-3, Representado legalmente por el señor **CESAR MANCIPE PINZÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.658.425 expedida en Bogotá D.C.

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPÚBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-026-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 03/09/2015	Página 6 de 7

### VIII. CONSTANCIAS:

#### OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que la Base Naval ARC Bogotá cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 302-ARC-DIABA-2015, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la certificación de fecha 29 de diciembre de 2015 suscrito por el **REPRESENTANTE LEGAL** del establecimiento en mención.

#### OBSERVACIONES BASE NAVAL ARC BOGOTÁ

- El representante de la Base Naval ARC Bogotá atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 302-ARC-DIABA-2015.
- Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago acta de recepción y factura se encontró que el monto certificado y pagado, respecto del valor total al que ascendió el contrato, no presenta diferencia.
- Se procede a la liquidación dado a que aparece acta de recepción final debidamente rubricada por el Supervisión de fecha 30 de diciembre de 2015 dejando la constancia del recibo a entera satisfacción del objeto contractual en un 100% y sin reintegros al tesoro.

Por todo lo anterior las partes:

#### ACUERDAN

**PRIMERO:** Liquidar bilateralmente el Contrato No. 302-ARC-DIABA-2015, celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTÁ** y **BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA**, con NIT No. 830.126.645-3 representado legalmente por el señor **CESAR MANCIPE PINZÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No 79.658.425 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-026-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 03/09/2015	Página 7 de 7

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto para la Base Naval ARC Bogotá, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

**TERCERO:** Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los \_\_\_\_\_

**POR LA BASE NAVAL ARC BOGOTÁ:**

  
 Capitán de Navío **CARLOS EFRAÍN GUESTA MATEUS**  
 Comandante Base Naval ARC Bogotá

**POR EL CONTRATISTA:**

  
**CESAR MANCIPE PINZÓN**  
**BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA**  
 NIT. N° 830.126.645-3

Vo. Bo. CF Alfonso E. Orozco D. - Jefe División de Adquisiciones BNG 

Vo. Bo. Jurídico John Guzman - Jefe Liquidaciones BNG

Vo. Bo. Liquidaciones S3 Rodríguez E. Durely Á. - Analista Liquidaciones BNG 

Vo. Bo. Financiero Paula Andrea Cabrera C - Cto OPS 071-ARC-DIABA-2017

Proyectó: Guillermo Prada Daza 